REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 15739300 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de GEZZTIÓN INMOBILIARIA S.A.C, identificado con RUC N° 20603064659 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESARROLLO INMOBILIARIO D25 S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIENTO B00001
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 12/11/2024, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 06/11/2024, SE ACORDÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO 8 DEL ESTATUTO, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
ARTICULO 8°.- GERENCIA GENERAL, CLASES DE APODERADOS Y REGIMEN DE PODERES.- NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. DE IGUAL MODO, A CONTINUACION, SE ESTABLECE EL REGIMEN DE PODERES APLICABLE A LA SOCIEDAD, EL CUAL PODRA SER EJERCIDO POR EL GERENTE GENERAL Y POR APODERADOS DE DISTINTAS CLASES (A, B, C Y D), SEGUN CORRESPONDA:
I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

EL GERENTE GENERAL Y CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A, C O D EJERCERAN DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES (A EXCEPCION DEL NUMERAL 2 QUE SOLO PODRA SER EJERCIDO POR EL APODERADO CLASE A O C):

A. FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES:
1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON EL ESTATUTO.
2. ORGANIZAR EL REGIMEN ADMINISTRATIVO, CONTABLE, FINANCIERO, LEGAL Y LABORAL PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA.
3. EJECUTAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PROVENIENTES DE LA LEY O DE LOS ACTOS O CONTRATOS CELEBRADOS.
4. TENER EL USO DE LA FIRMA Y SELLOS SOCIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES. LLEVAR SU CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL.
5. ORDENAR COMPRAS Y ADQUISICIONES DE EQUIPOS, UTILES Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS LABORES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.
6. SUSCRIBIR BALANCES.
7. EXIGIR RENDICION DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.
8. SUSCRIBIR Y/O AUTORIZAR ORDENES DE COMPRAS, ORDENES DE PAGO, COBRANZAS, VENTAS DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DESECHOS Y DESUSO. RECABAR ORDENES DE COMPRA.
9. SUSCRIBIR DECLARACIONES JURADAS, CARTAS SIMPLES O NOTARIALES SOBRE CUALQUIER ASUNTO, INCLUYENDO CARTAS NOTARIALES DIRIGIDAS A CLIENTES, EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO.
10. OTORGAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL E INTERNACIONAL.
CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A O C EJERCERAN DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES (ASIMISMO, EL NUMERAL 8 TAMBIEN PODRA SER EJERCIDO POR EL APODERADO CLASE D):

B. FACULTADES LABORALES:
1. DETERMINAR TODO LO RELATIVO A LAS JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO, ASI COMO AL DIA DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO Y A LAS VACACIONES ANUALES.
2. EXTENDER Y SUSCRIBIR BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES POR TIEMPO DE SERVICIO, CERTIFICADOS DE REMUNERACIONES, ASI COMO TODO TIPO DE CARTAS Y/O COMUNICACIONES, INCLUYENDO DE CARGO Y DE DESPIDO.
3. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
4. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
5. CONTRATAR PERSONAL, DESPEDIRLO, AMONESTARLO, SUSPENDERLO Y APLICAR SANCIONES, ACEPTAR RENUNCIAS, DISPONER Y/O NEGOCIAR CONDICIONES DE TRABAJO Y MODIFICARLAS.
6. OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL, ASI COMO AUTORIZAR PRESTAMOS DE DINERO.
7. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES Y APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS. AUTORIZAR VIAJES INTERNACIONALES Y APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS.
8. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO O A PLAZO FIJO Y DE NATURALEZA TEMPORAL, ACCIDENTAL, DE OBRA O DE SERVICIO, EN TODAS SUS MODALIDADES; CONVENIOS DE FORMACION LABORAL Y CONVENIOS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES CON NACIONALES O EXTRANJEROS Y CUALQUIER CONTRATO LABORAL EN TODAS SUS MODALIDADES NO PROHIBIDAS LEGALMENTE, ASI COMO SUS RESPECTIVAS ADENDAS Y/O RENOVACIONES.
9. CELEBRAR Y SUSCRIBIR CON LOS TRABAJADORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
10. CREAR, SIGNAR, MODIFICAR O ELIMINAR PUESTOS DE TRABAJO.
11. DETERMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITEN SOLICITAR LA SUSPENSION DE LAS LABORES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO.
12. INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE CESE COLECTIVO.
13. EFECTUAR TODO TIPO DE INVESTIGACIONES PRIVADAS O PUBLICAS, SEGUN SEA EL CASO, SOBRE CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL AMBITO LABORAL.
14. INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN MATERIA LABORAL QUE SE SIGAN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, SUNAFIL, ESSALUD Y ANTE EL PODER JUDICIAL, YA SEA POR DENUNCIA DE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS O SUS REPRESENTANTES, EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO POR LA AUTORIDAD O POR INICIATIVA DE LA EMPRESA, Y ADEMAS LAS DE CONTESTAR DENUNCIAS, ASISTIR A COMPARENDOS Y AUDIENCIAS DE INVESTIGACION, INTERVENIR EN INSPECCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE SOLICITUDES.
15. EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS EN MATERIA LABORAL, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
EL GERENTE GENERAL Y CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A O C EJERCERAN DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ([I] A EXCEPCION DE LOS NUMERALES 2 Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

3 QUE SOLO PODRAN SER EJERCIDOS POR EL APODERADO CLASE A; [II] ASIMISMO, EL NUMERAL 6 TAMBIEN PODRA SER EJERCIDO POR EL APODERADO CLASE D):

C. FACULTADES DE REPRESENTACION:

1. CONSTITUIR NUEVAS SOCIEDADES O PERSONAS JURIDICAS EN GENERAL, EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO ACCIONISTA, SOCIA, FUNDADORA O SIMILAR SEGUN CORRESPONDA; ASI COMO DETERMINAR LOS APORTES QUE SE EFECTUARAN EN TALES PERSONAS JURIDICAS Y RESOLVER SOBRE LOS TERMINOS DEL ESTATUTO QUE REGIRA A LAS ENTIDADES ANTES MENCIONADAS. PUDIENDO LA SOCIEDAD ACTUAR COMO GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO LOS APODERADOS ASI LO CONSIDEREN PERTINENTE. CELEBRAR, SUSCRIBIR, CUMPLIR, MODIFICAR, PRECISAR Y/O RESOLVER CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO A LA CONSTITUCION DE DICHAS PERSONAS JURIDICAS, TALES COMO MINUTAS, ACTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, ASI COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO, CARTA, SOLICITUD, ADENDA, INSTRUMENTO, DOCUMENTO, FORMATO, FORMULARIO, COMUNICACION, ASEVERACION, DECLARACION, CERTIFICACION, NOTIFICACION, CONSENTIMIENTO, CONFIRMACION Y, EN GENERAL, Y SIN RESERVA, EXCEPCION, EXCLUSION, LIMITACION NI RESTRICCION ALGUNA, TODO INSTRUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO QUE SEA CONVENIENTE, NECESARIO O REQUERIDO, ANTE CUALQUIER ENTIDAD, PARA LA IMPLEMENTACION, EJECUCION Y FORMALIZACION DE LA CONSTITUCION DE TALES ENTIDADES; ASI COMO PARA LA INSCRIPCION DE ESTAS EN LOS REGISTROS PUBLICOS, SEGUN CORRESPONDA.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS, JUNTA GENERALES DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, O EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS Y EN TODAS AQUELLAS SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES O ASOCIACIONES EN LAS QUE PUEDA TENER ACCIONES, PARTICIPACIONES O LA CALIDAD DE ASOCIADO, SEGUN SEA LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD O ASOCIACION, CON LA FACULTAD DE INTERVENIR EN TODAS LAS DELIBERACIONES QUE PUDIERAN SUSCITARSE Y DE VOTAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE SE TRATE EN LAS MISMAS; Y, EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDA COMO ACCIONISTAS, SOCIO O ASOCIADO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
3. COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURIDICA, PUBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.
4. COBRAR CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE A LA COMPAÑIA O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER OTRO TITULO OTORGANDO RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS O FINIQUITOS, PUBLICOS O PRIVADOS, ASI COMO EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PERTENEZCAN O CUYA POSESION CORRESPONDA A LA SOCIEDAD.
5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, REMATES JUDICIALES, SUBASTAS PUBLICAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y DE MERITOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADQUIRIR LAS BASES, SOLICITAR CONSULTAS DE LAS MISMAS, PRESENTAR LAS PROPUESTAS, COMO TAMBIEN OBSERVAR LAS DE OTROS POSTORES, PUDIENDO APELAR LAS DECISIONES QUE RESUELVAN LAS OBSERVACIONES, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE FIJAR EL MONTO Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y SUS VARIACIONES, Y COMO LA DE SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS DENTRO DE ESTOS PROCESOS. RECABAR ORDENES DE COMPRA. RETIRAR DOCUMENTOS EN CASO NO SE OBTENGA LA ADJUDICACION; INTERPONER RECURSOS DE DESISTIMIENTO, OPOSICION, RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, QUEJA Y DEMAS, Y CONTESTAR E INTERVENIR EN LAS QUE SE INTERPONGAN EN PERJUICIO DIRECTO O INDIRECTO DE LA SOCIEDAD.
6. SUSCRIBIR, GESTIONAR, SOLICITAR, MODIFICAR, AMPLIAR, REVALIDAR, SUBSANAR Y OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER CERTIFICADOS DE ZONIFICACION Y LAS DE COMPATIBILIDAD DE USO, DE ALINEAMIENTO, DE JURISDICCION, DE NUMERACION, DE NOMENCLATURA, DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS, SOLICITAR APROBACION DE ANTEPROYECTO, PROYECTO, LICENCIA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DE EDIFICACION, LICENCIA DE HABILITACION URBANA, CUALESQUIERA SEAN LAS MODALIDADES, RECEPCION DE OBRAS, AUTORIZACION DE CONSTRUCCION SIMULTANEA, SOLICITAR LIQUIDACION DE APORTES PARA LA HABILITACION URBANA, DE SUBDIVISION DE LOTE, RECTIFICACION DE LINDEROS, INDEPENDIZACION DE INMUEBLES Y REGLAMENTO INTERNO, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA, DEMOLICION DE INMUEBLES, ACUMULACION DE INMUEBLES, SOLICITAR AFECTACION DE VIAS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SALA DE VENTAS, AUMENTOS DE VALOR, DECLARACION DE VENTA Y DECLARACION DE COMPRA ANTE LAS SUBGERENCIAS DE RENTAS DE LAS MUNICIPALIDADES (O QUIENES HAGAN SUS VECES).
SUSCRIBIR, GESTIONAR, SOLICITAR, MODIFICAR, AMPLIAR, REVALIDAR, SUBSANAR Y OBTENER EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PLANOS, FORMULARIOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, ESCRITOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE RESULTE NECESARIA PARA LA OBTENCION DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR.
EL GERENTE GENERAL Y CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A, B, C O D EJERCERAN DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

D. FACULTADES PROCESALES:
1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS, DE PRUEBA ANTICIPADA, ESPECIALES, Y DEMAS, INCLUSIVE EN PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCION, Y ANTE CUALQUIER ORGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL; CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y ESPECIALMENTE LAS DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y CONSIGNACIONES U OPONERSE A ELLAS, SOLICITAR LA ACUMULACION SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FORMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONAR LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VIA DE EXCEPCION O DE INHIBITORIA, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ORGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR TODO TIPO DE PRUEBAS, PERICIAS Y COTEJOS U OBSERVARLOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCIONES JUDICIALES; IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, OPONERSE A LA DECLARACION DE PARTE, A LA EXHIBICION, PERICIAS E INSPECCION JUDICIAL; INTERVENIR EN TODA CLASE DE INSPECCIONES Y AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACION Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, INVITAR Y SER INVITADO A CONCILIAR, Y CONCILIAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE PUDIENDO ARRIBAR A ACUERDOS CONCILIATORIOS EN LOS CUALES PODRA DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACION, ALLANARSE A LA PRETENSION, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCION O SUSPENSION DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DEL ACTO PROCESAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR LA ACLARACION Y CORRECCION DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE QUEJAS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS, INCLUYENDO LA CASACION Y LA CASACION POR SALTO, SOLICITAR LA NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA; ASI COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, OTORGAR CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCION JURATORIA), NOMBRAR ORGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICAR PARA LA SOCIEDAD LOS BIENES REMATADOS INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CREDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDOS U ORDENADOS EN FAVOR DE ELLA; HACER INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN UN PROCESO RESPECTO DEL CUAL ERA ORIGINALMENTE UN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

TERCERO, SEA COMO INTERVENCION COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESORA PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSION FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO; SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCION MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL APODERADO PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE EN EL ENUNCIADO.
2. EN PROCESOS ARBITRALES GOZARA DE FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071 (DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE), TALES COMO SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION ARBITRAL ORGANIZADORA, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA PRETENSION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS, SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1071 CONTRA LOS LAUDOS, PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, EN GENERAL, CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
3. EN MATERIA POLICIAL, FISCAL, MILITAR Y PENAL PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS Y PREVENTIVAS; CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR; INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMAS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.
4. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO, GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, INSTITUCIONES PUBLICAS COMO SUNAT, SUNARP, INDECOPI, SBS, SMV, ESSALUD, ONP, EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS, TALES COMO SEDAPAL, ENEL (AHORA PLUZ), LUZ DEL SUL, CALIDDA, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LA DE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.
5. EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER ORGANO ADMINISTRADOR O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASI COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL, INTERVINIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISION Y DEMAS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCION; ASI COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

AMNISTIAS; Y DEMAS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO.
6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, JUNTAS Y COMITES DE CUALQUIER CLASE QUE SE SIGAN ANTE EL INDECOPI, A EFECTOS DE INTERPONER ACCIONES, DENUNCIAS, CONTESTARLAS E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS, INVESTIGACIONES E INSPECCIONES RELATIVOS A LA VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INDEMNIZATORIAS, ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL EN SU MAS AMPLIA ACEPCION, PUBLICIDAD, PRACTICAS RESTRICTIVAS O QUE DISTORSIONEN LA LIBRE COMPETENCIA, PRACTICAS MONOPOLICAS O DE ABUSO DE POSICION DOMINANTE EN EL MERCADO, DUMPING O SUBSIDIOS, PROTECCION AL CONSUMIDOR, LIBRE COMERCIO Y RESTRICCIONES PARA-ARANCELARIAS; CON FACULTADES PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRA CAUTELAS, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, E INTERVENIR EN INSPECCIONES Y EN DILIGENCIAS INVESTIGADORAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.
7. CONCURRIR AL CENTRO DE CONCILIACION, A FIN DE SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES O CONTROVERSIAS PROPICIAS, EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL ACTA CORRESPONDIENTE DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO CONCILIATORIO; ASISTIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL PRESENTANDO LA POSICION DE LA EMPRESA, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS DELEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SEAN NECESARIOS; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O ACLARACION DEL ACTA DE CONCILIACION; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACION DEL PROCESO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 26872, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS, Y EL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS. SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA DE LA FACULTAD PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, ASI COMO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, Y FACULTAD PARA INVITAR O SER INVITADO EN UN PROCESO CONCILIATORIO.
EL GERENTE GENERAL Y CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS CLASE A, B, C O D, A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE, PODRAN DELEGAR, A FAVOR DE CUALQUIER TERCERO, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE, LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1 AL 7 PRECEDENTE.
PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES, CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO JURIDICO SEA POR IMPORTES IGUALES O MENORES A S/ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA, PODRAN SER EJERCIDAS, A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE, POR EL GERENTE GENERAL, O CUALQUIER APODERADO CLASE A O C. DE IGUAL MANERA, LA FACULTAD CONTENIDA EN EL NUMERAL 9 PODRA SER EJERCIDA A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE POR CUALQUIER APODERADO CLASE D.
CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO JURIDICO SEA POR IMPORTES QUE EXCEDAN LA SUMA DE S/ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA, PODRAN SER EJERCIDAS, A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE, POR EL APODERADO CLASE A; ASI COMO DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE GENERAL CON CUALQUIER APODERADO CLASE B O C; O, DE MANERA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B CON CUALQUIER APODERADO CLASE C.

II. FACULTADES CONTRACTUALES:
1. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
2. CONTRATOS PREPARATORIOS. COMPROMISO DE CONTRATAR Y OPCION DE COMPRA.
3. COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUDIENDO SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA FIRMAR DOCUMENTOS PRIVADOS Y PUBLICOS DE SUBSANACION, ACLARACION, RECTIFICACION Y CUALQUIER OTRO QUE SE REQUIERA Y QUE CONLLEVEN A LA INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LAS COMPRAVENTAS QUE LA EMPRESA CELEBRE CON TERCEROS.
4. CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA.
5. DEPOSITO Y ALMACENAJE.
6. FACTORING.
7. CONTRATOS CON PROVEEDORES EN GENERAL. LOCACION DE SERVICIOS. CONTRATO DE OBRA. MANDATO. DEPOSITO. SECUESTRO. SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.
8. TRANSPORTE BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
9. CONTRATOS DE CONSTITUCION DE DERECHOS DE SERVIDUMBRE (EN SU MAS AMPLIA ACEPCION Y CON EL MAS AMPLIO ALCANCE) SEAN A TITULO ONEROSO O GRATUITO, ASI COMO CUALQUIER OTRO CONTRATO ANALOGO, CONEXO, COMPLEMENTARIO CON CUALQUIER EMPRESA ESTATAL O PRIVADA, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE AL EFECTO FUERAN NECESARIOS, ASI COMO REALIZAR TODO TIPO DE GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS MISMAS.
10. CONSTITUIR Y CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. HIPOTECAR O GRAVAR INMUEBLES, EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICION Y/O LA EMISION DEL TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

11. ACEPTAR PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
12. ANULAR, RESOLVER, LEVANTAR, CANCELAR O RENUNCIAR A LAS GARANTIAS TALES COMO PRENDAS, HIPOTECAS, ANTICRESIS, GARANTIAS FIDUCIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y CUALQUIER OTRA GARANTIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
13. SUSCRIBIR CONTRATOS DE DONACION (O TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO) A NOMBRE DE LA SOCIEDAD YA SEA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DINERO EN EFECTIVO, PRESTACIONES Y/O CUALQUIER BIEN QUE PUEDA OTORGARSE DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
14. EJERCER DERECHO DE RETENCION.
15. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL.
16. CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.
17. CONTRATAR, SUSCRIBIR CONTRATOS Y POLIZAS DE SEGUROS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI COMO ENDOSAR POLIZAS Y CERTIFICADOS.
18. CELEBRAR CONTRATOS DE GESTION DE NEGOCIOS, CESION DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL.
19. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTAMO, O DE MUTUO; CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.
20. SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA, RECIBIENDO U OTORGANDO EN GARANTIA CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES, CREDITOS O VALORES.
21. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE, CONSORCIO Y/O DE COLABORACION EMPRESARIAL EN CUALESQUIERA DE SUS FORMAS, SEAN CIVILES O MERCANTILES.
22. SUSCRIBIR CLAUSULAS COMPROMISORIAS Y COMPROMISOS ARBITRALES.
23. CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS AFINES.
24. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, Y OTROS QUE REQUIERA LA OPERACION NORMAL DE LA EMPRESA.
25. TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES.
26. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, REGISTRAR, RENOVAR, LICENCIAR YA SEA EN USO O EN PROPIEDAD, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

27. SUSCRIBIR CUALQUIER OTRA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, CIVILES, MERCANTILES, DE CONSTRUCCION, DE REPRESENTACION.

III. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:
PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES, SIN IMPORTAR EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN LA OPERACION O ACTO JURIDICO, ESTAS SOLAMENTE PODRAN SER EJERCIDAS, A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE, POR UN APODERADO CLASE A.
A. GENERALES:
1. SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
2. CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.
3. SUSCRIBIR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE AEREO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO.
4. DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER, COMPRAR VALORES, ACCIONES, BONOS, TITULOS VALORES EN GENERAL, INSTRUMENTOS DE CREDITOS, DE COBRANZA, FACTURAS, ASI COMO AFECTARLOS, ENTREGARLOS EN GARANTIA, DESCUENTO COBRANZA Y TRANSFERIRLOS.
5. REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITO Y EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS DE LA REPUBLICA Y EL EXTRANJERO; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS.
6. AFECTAR DEPOSITOS O CUENTAS EN GARANTIA. CEDER CREDITOS.
7. REALIZAR TRASFERENCIAS BANCARIAS AL EXTERIOR Y EN EL PAIS.
8. EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE TODO TIPO. ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTAS CORRIENTES. RETIRAR IMPOSICIONES. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/U OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
9. CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR, EXIGIR LA PRESTACION Y PROTESTAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, GUIAS AEREAS, POLIZAS DE SEGUROS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ASI COMO COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTRO.
10. EFECTUAR COBROS, YA SEA EN ESPECIE O EN EFECTIVO, QUE SE HAGA POR MEDIO DE DEPOSITOS Y/O CONSIGNACIONES, OTORGANDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.
11. EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y/O ABRIR CARTAS DE CREDITO VIA WIRE O FACSIMIL O CORREO ELECTRONICO.
12. GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, RE ACEPTAR (RENOVAR), ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION Y/O GARANTIA Y/O PARA SU DESCUENTO Y/O REDESCUENTO, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO.
13. GIRAR, COBRAR, AVALAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION DE CHEQUES Y/O GIROS. ENDOSAR CHEQUES, COBRAR CHEQUES, RETIRAR TOTAL O PARCIALMENTE DEPOSITOS EN LAS CUENTAS A LA VISTA, A PLAZOS, DE AHORROS U OTRAS.
14. RECIBIR PARA SU DESCUENTO Y/O REDESCUENTO LETRAS DE CAMBIO Y/O PAGARES Y/O FACTURAS CONFORMADAS Y/O WARRANTS Y/U OTROS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DEUDA. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y DAR EN GARANTIA LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, FACTURAS NEGOCIABLES, WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, CUALQUIER OTRO TITULO VALOR Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA O DE GARANTIA.
15. SOLICITAR CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO BANCARIO.
16. SOLICITAR LA APERTURA, DESCONTAR Y EJECUTAR CARTAS DE CREDITO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

17. SOLICITAR PRESTAMOS BANCARIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y MONEDAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACION PERUANA.
18. OPERAR Y/O MANEJAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, DEPOSITOS A PLAZOS.
19. COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA.
PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES, CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO JURIDICO SEA POR IMPORTES IGUALES O MENORES A S/ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA, PODRAN SER EJERCIDAS, A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE, POR CUALQUIER APODERADO CLASE A O C.
CUANDO EL MONTO PATRIMONIAL INVOLUCRADO EN CADA OPERACION O ACTO JURIDICO SEA POR IMPORTES QUE EXCEDAN LA SUMA DE S/ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA, PODRAN SER EJERCIDAS, A SOLA FIRMA E INDIVIDUALMENTE, POR EL APODERADO CLASE A; ASI COMO DE MANERA CONJUNTA POR EL GERENTE GENERAL CON CUALQUIER APODERADO CLASE B O C; O, DE MANERA CONJUNTA ENTRE CUALQUIER APODERADO CLASE B CON CUALQUIER APODERADO CLASE C.
B. DEL NEGOCIO:
20. GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, DAR EN COBRANZA, AFECTAR, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS Y OTROS DOCUMENTOS O TITULOS VALORES. PROTESTAR CHEQUES, ASI COMO OBTENER LA CONSTANCIA DE "NO CONFORMIDAD CON EL PAGO" EMITIDA POR EL BANCO GIRADO.
21. OTORGAR FIANZA SIMPLE O SOLIDARIA A FAVOR DE TERCEROS.
22. SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS, AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS, DE CREDITOS EN GENERAL Y DE CUALQUIER CLASE, CONCERTAR OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS SIN NINGUNA RESTRICCION, ESTANDO CAPACITADOS PARA CONTRAER CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES POR CUALQUIER CANTIDAD Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS QUE FUESEN NECESARIAS, INCLUSO OTORGAR AVALES Y FIANZAS COMPROMETIENDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.
23. DESCARGAR O DEJAR SIN EFECTO Y EJECUTAR CARTAS FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING, UNDERWRITING, EMISION DE VALORES Y DESCUENTO.
24. EMITIR, AVALAR Y/O AFIANZAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD Y/O PROCURACION Y/O GARANTIA, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO COMPROBATORIO DE DEUDA. ASIMISMO, SUSCRIBIR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR PAGARES.
25. SOLICITAR FIANZAS Y FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EMITIR Y/O ACEPTAR CARTAS FIANZAS. EMITIR Y/U OTORGAR FIANZA, SIMPLE Y SOLIDARIA, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ASI COMO SOLICITAR EMISION Y RENOVACION DE CARTAS FIANZA.
26. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASI COMO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES, TERMINACIONES ANTICIPADAS, REALIZAR MANEJOS CONTABLE Y TRIBUTARIO Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.
27. CELEBRAR OPERACIONES DE FINANCIACION, INVERSION, REINVERSION, REFINANCIACION, REESTRUCTURACION Y CAPITALIZACION DE NATURALEZA FINANCIERA; FIDEICOMISOS BANCARIOS Y DE TITULIZACION DE ACTIVOS O DE FLUJOS (QUEDANDO FACULTADOS A SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMAS DECLARACIONES JURADAS, DOCUMENTOS Y SOLICITUDES); OTORGAR GARANTIA REAL, GARANTIA MOBILIARIA, O GARANTIA PERSONAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y, EN GENERAL, AFECTAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA EN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DERECHO, LOS BIENES, TITULOS VALORES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA MISMA, O DE TERCEROS.
28. FIRMAR CONTRATOS DE COMISIONES DE CONFIANZA CON BANCOS.
29. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y RETRO-ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASEBACK) DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
30. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASI COMO CEDER DERECHOS DE CREDITOS.
31. ABRIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR."
(...)

ASIENTO A00001
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/08/2024 ANTE LA DRA. ANA MARÍA VIDAL HERMOZA, NOTARIO PUBLICO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. JAIME GONZALO TUCCIO VALVERDE, DURANTE LA LICENCIA QUE LE HA CONCEDIDO EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SEGÚN RESOLUCIÓN: N° 345-2024-CNL/D DE FECHA 26 DE JULIO DE 2024.
(...)

QUINTA: QUEDA NOMBRADA COMO **GERENTE GENERAL A: GEZZTIÓN INMOBILIARIA S.A.C., IDENTIFICADA CON RUC N° 20603064659,** LA QUE EN TAL VIRTUD EJERCERÁ LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8° (CON LOS ALCANCES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN DICHO ARTÍCULO) Y DEMÁS PERTINENTES DEL ESTATUTO SOCIAL, Y LA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 193° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024, INSCRITA EN EL ASIENTO C00008 DE LA PARTIDA N° 14048641 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, HA DESIGNADO A LOS SRES. RENZO JAIME RODRÍGUEZ CUADROS, IDENTIFICADO CON DNI N° 10477698, Y MIGUEL ERNESTO RODRÍGUEZ NUÑEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 44742322, PARA ACTUAR EN SU REPRESENTACIÓN CUANDO SEA DESIGNADA COMO GERENTE GENERAL DE CUALQUIER COMPAÑÍA DEL GRUPO.
(...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/08/2024 ANTE LA DRA. ANA MARÍA VIDAL HERMOZA, NOTARIO PUBLICO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Código de Verificación:
85934830
Publicidad N° 2025 - 356895
16/01/2025 09:40:40

N° de Fojas del Certificado: 11

Derechos Pagados: 2025-99999-112606 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por MORAN VASQUEZ, JIMMY, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 14:54:17 horas del 16 de Enero del 2025.

JIMMY ALBERTO MORAN VASQUEZ
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.